



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
DESPACHO MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 377

12 JUL 2012

POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCION Nº 278 DE MAYO 18 DE 2012 POR MEDIO DE LA CUAL SE AVALAN NOVEDADES DEL PROGRAMA DE PROTECCION SOCIAL AL ADULTO MAYOR

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA,

En uso de sus facultades legales y constitucionales y en especial las conferidas por el art. 91 de la Ley 136, el artículo 315 de la Constitución Política y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al Manual Operativo del Programa, el Decreto 3771 de 2007 mediante Resolución 278 de mayo dieciocho (18) de dos mil doce (2012), se hizo necesario retirar a la beneficiaria **MARIA ALFONSA TELLEZ DE CONEJO**, identificada con la cédula de ciudadanía No 20210090, por cuanto se configuró una de las causales establecidas para la pérdida de derecho al subsidio PPSAM.

Que observado el acto administrativo Resolución No 278 de mayo dieciocho (18) de dos mil doce (2012), y copia de la ficha de retiro de beneficiarios, se observa que se registró mal la causal de retiro, siendo la correcta la contemplada en el numeral 3: "**PERCIBIR UNA PENSION U OTRA CLASE DE RENTA O SUBSIDIO.**" siendo necesario realizar su corrección a fin de llevar a buen término el retiro correspondiente del Programa de Protección Social Adulto Mayor – PPSAM.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el Artículo primero de la Resolución 278 de mayo dieciocho (18) de dos mil doce (2012), aclarando la causal de retiro, siendo la correcta No 3: "**PERCIBIR UNA PENSION U OTRA CLASE DE RENTA O SUBSIDIO.**"

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia al Consorcio Prosperar para los fines legales pertinentes

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente resolución, de acuerdo con el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cajicá, a los 12 JUL 2012


OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
ALCALDE

Proyectó y elaboró: Juliana Sánchez Fagua. Programa Adulto Mayor
Revisó: Pilar Cuervo. Profesional Universitario.
Aprobó: Diana Bastidas. Directora Local de Salud

Progreso con Responsabilidad Social



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
DESPACHO MUNICIPAL

RESOLUCION N° 377

12 JUL 2012

POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCION N° 278 DE MAYO 18 DE 2012 POR MEDIO DE LA CUAL SE AVALAN NOVEDADES DEL PROGRAMA DE PROTECCION SOCIAL AL ADULTO MAYOR

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA,

En uso de sus facultades legales y constitucionales y en especial las conferidas por el art. 91 de la Ley 136, el artículo 315 de la Constitución Política y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al Manual Operativo del Programa, el Decreto 3771 de 2007 mediante Resolución 278 de mayo dieciocho (18) de dos mil doce (2012), se hizo necesario retirar a la beneficiaria **MARIA ALFONSA TELLEZ DE CONEJO**, identificada con la cédula de ciudadanía No 20210090, por cuanto se configuró una de las causales establecidas para la pérdida de derecho al subsidio PPSAM.

Que observado el acto administrativo Resolución No 278 de mayo dieciocho (18) de dos mil doce (2012), y copia de la ficha de retiro de beneficiarios, se observa que se registró mal la causal de retiro, siendo la correcta la contemplada en el numeral 3: **"PERCIBIR UNA PENSION U OTRA CLASE DE RENTA O SUBSIDIO."** siendo necesario realizar su corrección a fin de llevar a buen término el retiro correspondiente del Programa de Protección Social Adulto Mayor – PPSAM.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el Artículo primero de la Resolución 278 de mayo dieciocho (18) de dos mil doce (2012), aclarando la causal de retiro, siendo la correcta No 3: **"PERCIBIR UNA PENSION U OTRA CLASE DE RENTA O SUBSIDIO."**

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia al Consorcio Prosperar para los fines legales pertinentes

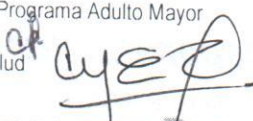
ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente resolución, de acuerdo con el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cajicá, a los 12 JUL 2012


OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
ALCALDE

Proyectó y elaboró: Juliana Sánchez Fagua. Programa Adulto Mayor
Revisó: Pilar Cuervo. Profesional Universitario.
Aprobó: Diana Bastidas. Directora Local de Salud


Progreso con Responsabilidad Social